



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



15469/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°15469, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el solicitante [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED]. Requiere lo siguiente: "1- cuáles son los exámenes que están indicados en las normas de vías urinarias del ISSS para el año 2017, en una paciente que va a ser ingresada. 2 que antibióticos según el LOM son los indicados para una paciente con infección de vías urinarias en una paciente con diabetes mellitus que va a ser ingresada." Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Departamento Gestión de Tecnologías Sanitarias y la Sección de Normalización del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió respuesta por parte de la Jefatura de la Sección de Normalización con relación al numeral uno de la solicitud, quien manifestó lo siguiente: "en la base documental no se tiene un documento con el nombre "normas de vías urinarias del ISSS para el año 2017, en una paciente que va a ser ingresada". Sin embargo, también se informó que existen documentos relacionados al tema posteriores al año 2017".

Asimismo, la Jefatura de la Sección de Medicamentos hizo referencia al numeral dos de la petición, manifestando lo siguiente: "no es posible determinar de manera específica el tratamiento de Infección de Vías Urinarias en pacientes con Diabetes Mellitus, basándose únicamente en los antibióticos mencionados en el LOM. Este enfoque debe depender de la evaluación clínica realizada por el médico en conjunto con el paciente".

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Hágase del conocimiento al solicitante la información que se describe en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón-Cordón
Oficial de Información ISSS - K.C.

